

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3
PAF-EUC-I-031-2017

Contrato No.	PAF-EUC-I-031-2017
Objeto:	"INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II
Fecha de suscripción del contrato:	Diecisiete (17) de agosto de 2017
Fecha de inicio:	Veintidós (22) de enero de 2018
Plazo actual del contrato:	Trece (13) meses y Quince (15) días
Etapas 1:	Estudios y Diseños
Plazo actual Etapa 1:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
Valor actual Etapa 1:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$129.966.350,00)
Suspensión 1 Etapa 1: 23 de febrero de 2018	20 días calendario: 23/02/2018 (inclusive) – 14/03/2018.
Suspensión 2 Etapa 1: 15 marzo de 2018	1 mes: 15 marzo de 2018 – 15 de abril de 2018
Prórroga 1 a la Suspensión 2 Etapa 1: 13 abril de 2018	60 días calendario: 16 abril de 2018 - 14 junio de 2018.
Suspensión 3 Etapa 1: 29 junio de 2018	15 días hábiles: 29 junio de 2018 – 20 julio de 2018
Fecha de Prórroga 1 a la Suspensión 3 Etapa 1:	Veinticinco (25) de julio de 2018
Plazo de la Prórroga 1 a la Suspensión 3 Etapa 1:	Treinta (30) días hábiles



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 PAF-EUC-I-031-2017

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.659 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No **PAF-EUC-I-031-2017**, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, el día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2.017.
2. Que la Cláusula Vigésima "Suspensión Temporal" del contrato dispone que: *"Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato"*.
3. Que el contratista Interventor, **Consortio Infraestructura Gardenias II**, mediante comunicación **C.I GARDENIAS II-0030-PAF-EUC-I-031-2017-18** de fecha diecinueve (19) de julio de 2018, solicitó la Prórroga No. 1 a la Suspensión 3 de la ejecución de la Etapa No. 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de treinta (30) días hábiles, debido a que *"el decreto de realinderamiento del suelo de protección que se encuentra en la manzana donde se proyecta el desarrollo del proyecto, se encuentra aún en la Secretaría Jurídica del Distrito para su revisión y aprobación"*.
4. El Supervisor por parte de **FINDETER**, mediante oficio del diecinueve (19) de julio de 2018, conceptuó favorablemente a la solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión 3 de la Etapa No. 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**.
5. El Comité Técnico, en sesión virtual del veinticuatro (24) de julio de 2018, tal como consta en el Acta No. 240 (Contrato interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Prórroga No. 1 a la



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 PAF-EUC-I-031-2017

Suspensión No. 3 de la Etapa No. 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de treinta (30) días hábiles e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO.- PRORROGAR la Suspensión No. 3 a la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2018 (inclusive).

Inicio de la Prórroga 1 a la Suspensión 3:	Veinticuatro (24) de julio de 2018
Plazo de la Prórroga 1 a la Suspensión 3:	Treinta (30) días hábiles
Terminación de la Prórroga 1 a la Suspensión 3:	Cinco (05) de septiembre de 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga a la suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa No.1 del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga a la Suspensión 3, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo primero de la Cláusula Vigésima del Contrato de Interventoría No. **PAF-EUC-I-031-2017**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: Las Partes reconocen mediante la presente Acta, el contrato se ha mantenido suspendido sin interrupción hasta la fecha, y por lo tanto se entiende que el término de la Suspensión No. 3 se ha prorrogado.



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 PAF-EUC-I-031-2017

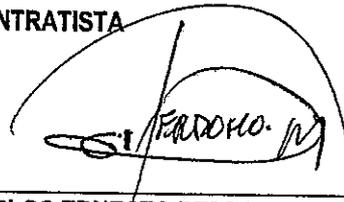
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de la Etapa No. 1 del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2018.

CONTRATANTE



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS
PÚBLICOS

CONTRATISTA



CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

